



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

TRASLADO SECRETARIAL

PROCESO	VERBAL (R.C.C)
RADICADO	05001-31-03-002- 2020-00261-00
DEMANDANTE	GLORIA ELENA RENGIFO PRIETO
DEMANDADA	COMPAÑÍA SEGUROS BOLÍVAR S.A.
ASUNTO	TRASLADO EXCEPCIÓN PREVIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código General del Proceso en armonía con el artículo 110 de la misma obra, de la excepción previa contenida en el numeral 5° del artículo 100 del CGP, denominada *Ineptitud de la demanda por falta de requisitos formales o indebida acumulación de pretensiones*, se corre traslado al demandante por el término de tres (3) días para que se pronuncie sobre ella y, si fuere el caso, subsane el defecto anotado.

Se fija el día **TRECE (13) DE ABRIL DE 2021 a las 8:00 AM con desfijación para el mismo día a las 5:00 P.M**

Fecha de vencimiento del traslado: **DIECISÉIS (16) DE ABRIL DE 2021 A LAS 5:00 PM**

VERÓNICA GÓMEZ M.

**VERÓNICA GÓMEZ MONCADA
SECRETARIA**